



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Miércoles, 17 de marzo de 1976. — Número 33

Página 473

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de alumbrado público en Pámanes, ejecutadas por el contratista «Insman S. C. I.», vecino de Heras (Medio Cudeyo), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 9 de marzo de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Expediente de expropiación forzosa

Procedimiento de urgencia.

Obra: «Abastecimiento de agua a La Pesquera, Ayuntamiento de Laredo».

En uso de las facultades que la confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de la Corporación Provincial, de fecha 27 de febrero de 1976, se procede a la incoación de expediente expropiatorio, por causas de utilidad pública, de los bienes y derechos que se expresarán afectados por las obras mencionadas, y siendo de aplicación el procedi-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncio de devolución de fianza	473
Anunciando el expediente de expropiación forzosa de las fincas que se relacionan	473
Anunciando el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso-subasta para la instalación de vitrinas especiales para el Museo Provincial de Prehistoria	474

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza	476
Audiencia Territorial de Burgos	476
Delegación de Industria ...	476

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander	477
Magistratura de Trabajo ...	478
Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander	478

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	479
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Enmedio, Castro Urdiales, Cartes, Riente, Soba, San Vicente de la Barquera, Santa Cruz de Bezana, Puente Viesgo y Vega de Liébana	480
---	-----

miento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo

dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/63, de 28 de diciembre, esta Corporación ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se consigna, fijándose el día y hora que también se expresa al pie de este escrito.

Este acto tendrá lugar a partir de la hora mencionada, en las oficinas del Ayuntamiento de Laredo, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimase conveniente.

Los propietarios o titulares afectados deberán asistir personalmente, o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse, por escrito, ante la Corporación Provincial, cuantas alegaciones consideren oportunas, a los efectos de subsanar errores.

Santander, 4 de marzo de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.

Relación de propietarios comprendidos en el expediente de expropiación para «abastecimiento de agua a La Pesquera, Ayuntamiento de Laredo»:

Propietario, hermanos Montes Linaje; polígono, 3; parcela, 945; domicilio, Bádames.

Propietario, María Carmen Fernández Seijás; polígono, 3; parcela, 940; domicilio, Plaza Carlos V, Laredo.

Relación definitiva de propietarios afectados por la red de distribución de aguas a La Pesquera, según Catastro de Rústica.

Polígono	Número parcela	Propietario	Domicilio
3	945	Hermanos Montes Linaje	
3	940	María C. Fernández Seijas	
3	833	Hros. de Miguel Peña Pach.	
3	937	María Lastra Ruiz	Doctor Bienvenido Rodríguez, Laredo
3	977	Avelino Serna Cavada	Las Casillas, 58, Laredo
3	985 b)	Elisa Nicolás Pacheco	La Pesquera, 12, Laredo
Tramo B-D			
3	985 a)	Elisa Nicolás Pacheco	La Pesquera, 12, Laredo
3	985 c)	Elisa Nicolás Pacheco	La Pesquera, 12, Laredo
3	986	José Morante Morante	La Pesquera, Laredo
3	987	José Morante Morante	La Pesquera, Laredo
3	988	José Morante Morante	La Pesquera, Laredo
3	989	Hermanos Riestra Villa	Menéndez Pelayo, Laredo
3	991	Fernando Nicolás Sainz	La Pesquera, 6, Laredo
3	1.000	Fernando Nicolás Sainz	La Pesquera, 6, Laredo
3	1.003	Isabel Rocillo Setién	Reconquista de Sevilla, 9, Laredo
3	999	Lucas Ruiz Ruiz	Polaciones, Torrelavega
3	1.243	Anastasio del Campo Lastra	Las Animas, 21, Laredo
3	830	Agustín González González	Las Animas, 20, Laredo
3	833	Hros. de Miguel Peña Pach.	La Pesquera, 12, Laredo
3	826	Lucio Hoyo Casas	La Pesquera, 11, Laredo
3	825	Teresa López Hontañón	Eguilior, 24, bajo, Laredo
3	1.179	Felipe Bugedo Bugedo	General Mola, 4, Laredo
3	1.212	Concepción Corral Lombana	Garely de la Cámara, 2, Laredo
3	817	Hros. de Petra López Alvar.	Grupo Dehesa, Laredo
3	819	María C. Rodríguez Gómez	Bienvenido Rodríguez, Laredo
3	820	Cándido Martínez López	Bienvenido Rodríguez, Laredo
3	821	Encarnación Arnaiz Canales	La Arenosa, Laredo
3	823	Julio Corral Lombana	Emperador, 1, Laredo
Tramo B-C			
3	984 a)	Primitivo García y Santiago González	Menéndez Pelayo, 10, Laredo
3	984 b)	Primitivo García y Santiago González	Menéndez Pelayo, 10, Laredo
3	1.525	Manuel Quintana Santallana	La Pesquera, 2, camino derecha, Laredo
3	1.520	Mateo y Juana Marsella Sie.	La Pesquera, 5, Laredo
3	1.519	Rufino Santisteban Rentería	La Pesquera, Laredo
3	1.518	Hros. de Ramón Revuelta S.	La Pesquera, 7, camino centro, Laredo

Día: 7 de abril de 1976.

Hora: Doce de su mañana.

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**

Pliego de condiciones económico administrativas que habrá de regir en el concurso-subasta para la instalación de vitrinas especiales para el Museo Provincial de Prehistoria

Objeto.—El objeto de este concurso-subasta es la instalación

de vitrinas especiales para el Museo Provincial de Prehistoria en la planta baja del Palacio Provincial, que serán ejecutadas por el adjudicatario de conformidad con el proyecto y pliego de condiciones facultativas redactados y firmados por el técnico don Angel Hernández Morales, que se consideran como formando parte del presente, y por cuya causa no se reproducen en

estas condiciones económico administrativas.

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, se hace constar que estas instalaciones se financian con cargo al presupuesto ordinario de esta Corporación.

Autorizaciones.—Para el anuncio de este concurso subasta no se precisa autorización superior alguna.

Precio tipo.—El tipo máximo de este concurso subasta es de 740.000 pesetas.

Presentación de proposiciones.—Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán presentarse las plicas, en la Oficina de Contratación y Compras de la Excma. Diputación Provincial de Santander, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y durante las horas hábiles de oficina, de nueve (9) a trece (13) de la mañana. En dicho sobre figurará la inscripción «Proyecto de...», siendo cada sobre contenedor de una sola propuesta. La documentación se incluirá en dos sobres independientes: Sobre A) Documentación administrativa y referencias. Este sobre llevará el título anterior y contendrá los siguientes documentos:

1.º—Carnet de empresa con responsabilidad.

2.º—Documento que acredite la constitución de la garantía provisional, que asciende a la cantidad de 22.200 pesetas.

3.º—Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad, con arreglo a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º—Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad, pudiendo sustituirse este requisito por la presentación del mismo documento en el mismo momento de la apertura de plicas.

5.º—Poder bastantado, a su costa, por el secretario de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, en el caso de que se concurra en representación de otra persona o entidad.

6.º—Pliego de referencias debidamente firmado por el licitador, idénticas o similares a la que es objeto de este concurso subasta, acompañando memoria en la que de una manera sucinta, pero concreta, se enumeren y describan las obras ejecutadas y en ejecución por el licitador, idénticas o simila-

res a las que son objeto de este concurso subasta.

Sobre B): Proposición económica.—Con esta denominación y con la de la obra se presentará este sobre, cerrado, pudiendo ir lacrado y sellado, que contendrá únicamente la proposición económica de acuerdo con el modelo que figura en el anuncio del concurso-subasta.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo para la presentación de plicas se abrirán éstas en acto público, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander, ante el ilustrísimo señor presidente de la misma, o persona en quien delegue, y el señor secretario de dicha Corporación, apertura que se reducirá, en este caso, solamente a los sobres con la denominación «administrativa y referencias» (documentación) y se pasará el expediente a la Comisión para que informe sobre o acerca de las cualidades exigidas por las presentes bases, y en vista del mismo, la Excma. Diputación Provincial de Santander seleccionará a los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y determinará los que hayan de quedar eliminados.

La citada Comisión estará compuesta por las siguientes personas: Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, o persona en quien delegue; arquitecto jefe del Servicio de Arquitectura, y actuará de secretario el de la Excma. Corporación Provincial.

El acto de apertura de pliegos contenedores de las «ofertas económicas» se iniciará con la destrucción de los que hayan sido eliminados, efectuándose adjudicación provisional a favor de aquella plica de entre las admitidas a esta segunda parte, cuyo contenido económico sea más favorable para la Excma. Diputación Provincial de Santander.

Obligaciones del adjudicatario. El adjudicatario quedará obligado:

a) A presentar en la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, dentro del término de diez días, a contar de la fecha en

que se le notifique la adjudicación, los documentos que acrediten el abono de los gastos del concurso-subasta y el resguardo de constitución de la fianza definitiva, la que podrá hacerse en cualquiera de las modalidades previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) A suscribir el correspondiente contrato con la Excma. Diputación dentro del plazo de diez días, contados a partir de aquel en que se le notifique la adjudicación definitiva.

c) A la presentación de uno de los modelos realizados, el cual será abonado por la Diputación a los precios del proyecto, tanto en el caso de la adjudicación como en el caso de ser desestimada la oferta del concursante, siempre que el modelo ejecutado responda exactamente a las condiciones del proyecto, y entregar la obra terminada totalmente dentro del plazo de noventa días naturales (90), a partir de la fecha fijada para el comienzo de las obras.

d) A cumplir las obligaciones que las disposiciones laborales, convenios colectivos sindicales y normas de previsión que exijan para trabajadores y empleados las Leyes vigentes.

e) A presentar el justificante en el pago de la licencia industrial (último recibo o fotocopia del mismo) y de la Seguridad Social.

f) A abonar las cargas tributarias y fiscales del Estado, provincia o Municipio, que se deriven de su condición de industrial y de la formalización del contrato.

Pago de la obra.—La Diputación Provincial de Santander librará al adjudicatario el importe de la obra realizada por la cantidad que le fue adjudicada, mediante certificación expedida por el señor arquitecto provincial en la forma que previenen las disposiciones vigentes. Su abono se hará en metálico, en la Depositaria de la Diputación, con cargo a la consignación correspondiente.

Devolución de fianzas.—La fianza provisional será devuelta al adjudicatario una vez constituida la fianza definitiva.

Recibidas definitivamente las obras, podrá el adjudicatario solicitar la devolución de la fianza definitiva, a cuyo fin se publicará anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que puedan formular reclamaciones en un plazo de quince días naturales, y si éstas fueran presentadas no podrá efectuarse la devolución de la fianza hasta que no queden resueltas las mismas.

Legislación supletoria.—Para todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones atinentes.

Santander, 8 de marzo de 1976.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Cotos de pesca deportiva

La Subdirección General de Recursos Naturales Renovables, con fecha 3 de diciembre de 1975, ha dispuesto la creación de los dos siguientes cotos de pesca deportiva del cangrejo, sobre el río Ebro y su afluente el Panero, en esta provincia de Santander, cuyas condiciones y emplazamientos son los siguientes:

Coto de Aroco.—Sobre el río Ebro, entre la presa del molino de Loma Somera y el puente de Bárcena de Ebro, con longitud de unos 5 kilómetros en los términos municipales de Valdeprado del Río y de Valderredible.

La pesca del cangrejo en este coto comenzará el día 21 de junio de cada año, y finalizará el día 31 de agosto del año siguiente, siendo los días hábiles de pesca los jueves, sábados y festivos de dicho período, permaneciendo de veda total para todas las especies los restantes días del indicado período.

Para la pesca del cangrejo se concederán 25 permisos diarios, al precio de 250 pesetas por pescador, importe que será de 100 pesetas para aquellos pescadores afiliados a la Sociedad Colaboradora Fomento de Caza y Pesca de Santander, mientras que ascenderá a 500 pesetas para los pescadores extranjeros.

Las capturas autorizadas por pescador y día serán de 80 cangrejos como máximo.

Dado que este coto se une en el puente de Bárcena de Ebro al coto de pesca deportiva de la trucha denominado «Bárcena de Ebro, que ya viene funcionando como tal desde 1969, quedando unido a él para la pesca de la trucha desde el primer domingo de marzo hasta el 20 de junio siguiente, de cada campaña, por lo cual se amplían a 20 los permisos a despachar por día, en lugar de los actuales 15 permisos, y a los mismos precios de 100 y 50 pesetas, respectivamente, a nacionales y Sociedad Colaboradora, siendo de 250 pesetas para los extranjeros.

Coto de Riopanero.—Sobre el río Panero, afluente del Ebro en el término de Valderredible, con longitud de unos 5 kilómetros, cuyo límite superior es la confluencia de su tributario el río Hijedo, y su límite inferior es su propia confluencia al río Ebro en Ruarrero.

Su época de funcionamiento cangrejero, número de permisos diarios y sus respectivos importes son los mismos que los antes citados para el coto de Aroco, así como el tope de los 80 cangrejos por pescador y día.

Por el contrario, este acotado permanecerá en veda total para todas las especies, desde el primero de septiembre de cada año hasta el veinte de junio del siguiente.

Aguas de alta montaña

La misma Subdirección de Recursos Naturales Renovables del «Icona», con fecha 26 de noviembre pasado, crea una nueva zona de aguas de alta montaña sobre el río Lodor, afluente del Saja, cuyos límites son los siguientes:

Superior.—El nacimiento de los dos afluentes que forman al Lodor, denominados Hormigas y Las Fuentes.

Inferior.—La confluencia del Lodor con su afluente El Queriendo, en las inmediaciones de Bárcena Mayor.

Las otras dos zonas que ya vienen funcionando desde 1966, como zonas de alta montaña, pantano de Alsa y parte alta del río Híjar, continúan sujetos a estas normas de aguas de alta montaña.

En las tres zonas la pesca comenzará el día 16 de mayo de cada año, para finalizar el 30 de septiembre siguiente.

Santander, 25 de febrero de 1976.—El jefe provincial, Carlos Labat Nardiz. 413

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

En el próximo mes de mayo se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aspirantes a procuradores de los Tribunales. Las instancias se presentarán en la Secretaría de Gobierno, dentro de la primera quincena de abril, con los documentos siguientes:

— Certificación de nacimiento.

— Idem de buena conducta de la Alcaldía.

— Idem de carecer de antecedentes penales.

— Idem de haber practicado durante dos años con un procurador.

— Declaración jurada de no hallarse procesado.

— Testimonio del título de bachiller y abonar cincuenta pesetas por derechos de exámenes.

Burgos, 1 de marzo de 1976.—El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana. 433

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra Bedón, S. A.»,

con domicilio en Oviedo, General Yagüe, número 4, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 4.603-5.

Término municipal afectado: Cabezón de la Sal.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, con unidad de 315 KVA., 12.000/380/220 V. y aparataje de protección y maniobra, y salida B. T. sito en La Venta (Ontoria).

Línea de alimentación trifásica a 12 KV. derivada de la actual de Cabezón de la Sal a Mazcuerras. Longitud, 235 metros. Conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros sobre apoyos de madera, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.^a y 5.^a del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 26 de febrero de 1976.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso-subasta

Objeto.—Instalación de vitrinas especiales para el Museo de Prehistoria en la planta baja del Palacio Provincial.

Tipo.—740.000 pesetas.

Plazo de entrega.—Noventa días naturales (90).

Garantías.—La provisional, de 22.200 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, estado..., con domicilio en..., calle de..., número..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar las obras de... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don..., calle..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.^o y 5.^o del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso-subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 8 de marzo de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Urbanización de la zona de Juegos del Centro de Educación Especial de Parayas.

Tipo.—650.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Noventa días naturales (90).

Garantías.—La provisional, pesetas 19.500. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.— Don, vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de, domiciliado en....., calle de, número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de, número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.^o y 5.^o del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo

anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 6 de marzo de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Dotación de butacas para público y prensa en el salón de actos del Palacio Provincial.

Tipo.—340.318 pesetas.

Plazo de ejecución. — Sesenta días naturales (60).

Garantías.—La provisional, pesetas 10.210. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de, domiciliado en....., calle de, número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra

el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 6 de marzo de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 1.193/75 y otro, Ejc. 117/75 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Angel Carlos Merino Puente y otro, contra la empresa Fernando Alonso Revuelta, en reclamación de salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el taller de carpintería sito en la carretera de Parayas-Maliaño, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una sierra de cinta, con motor acoplado de 2 CV., valorada en cincuenta y cinco mil (55.000) pesetas.

Una máquina regruesadora, con motor acoplado, valorada en cincuenta mil (50.000) pesetas.

Una máquina universal de trabajar madera, con motor acoplado, valorada en cincuenta y dos mil (52.000) pesetas.

Una piedra de esmeril, con motor acoplado, tipo sobremesa, valorada en cuatro mil quinientas (4.500) pesetas.

Una cizalla de mano, montada sobre caballete, valorada en dos mil (2.000) pesetas.

Diez sargentos de carpintería, tamaño grande, valorados en dos mil (2.000) pesetas.

Treinta y cinco sargentos de

carpintería, tamaño mediano, valorados en cinco mil (5.000) pesetas.

Veinte sargentos de carpintería, tamaño pequeño, valorados en mil novecientas (1.900) pesetas.

Total, 172.400 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Castelar, número 5, bajo izquierda, en primera subasta, el día treinta de marzo; en segunda subasta, el día nueve de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día veintitrés de abril, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas las diecisiete de la tarde, se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose al mejor postor. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación. Que, si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 3 de marzo de 1976.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible). 463

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Por el presente, hago saber: Que el día 27 del mes actual, a las 12

horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado a Aurelio Martínez Martínez, a las resultas de las diligencias preparatorias de Juzgado, número 17 de 1975, cuyo vehículo se encuentra en el domicilio de dicho penado, sito en Cacicedo de Camargo.

Vehículo que se subasta

Un coche, marca no consta, matrícula BI-70.159, sin funcionar, en mal estado de conservación, cuyo vehículo ha sido tasado pericialmente en la suma de dos mil quinientas pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de lo embargado.

Que por salir a segunda subasta lo es con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Santander a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 309/75, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de «Talleres Metálicos Olayz, S. A.», de Pasajes de San Juan (Guipúzcoa) contra don José Luis Caparros Buendía, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en primera y pública subasta por término de ocho días los bienes embargados al demandado ejecutado siguientes:

Diecinueve cuadros de pinturas y dibujos de diversos autores, entre los que aparecen Gran, Rondela, Alvaro Delgado, De Pablo, Vázquez Díaz, Pepi Sánchez,

valorados todos ellos pericialmente en la suma de quinientas diez mil pesetas.

Cuyo acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de los corrientes, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de licitación anteriormente referido.

Que los licitadores o personas que deseen la identificación de los cuadros podrán enterarse en los autos de los detalles necesarios y examinarlos si lo estimaren necesario, hallándose éstos para estos fines en poder del demandado ejecutado, que tiene su domicilio en esta capital.

Dado en Santander a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Cesáreo Bedoya Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera,

Certifico: Que en el expediente de ejecución, en lo relativo a efectos civiles, de la sentencia firme dictada por la jurisdicción eclesiástica, iniciado por el procurador don Ramón Díaz Miyar, en nombre de don Pedro Noceda de la Vega, contra la esposa de éste doña Antonia Herrejón Egusquiza, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado auto con fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis que contiene la siguiente parte dispositiva:

S. S.^a, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía adjudicar y adjudicaba a don Pedro Noceda de la Vega la finca urbana que se describe en el resultando de esta resolución (piso segundo) derecha, situado en la segunda planta del bloque C) radicante en la finca de la Ortega, mies de Solatorre: este piso, señalado con el número 6 de orden en la escritura de división de plantas de dicho bloque C) e integrado por una vivienda que ocupa una superficie útil de sesenta y ocho metros y nueve decímetros cuadrados, distribuida en cuatro dormitorios, comedor cocina, cuarto de baño, vestíbulo, pasillo y dos terrazas voladas al Norte y Sur del edificio; linda: izquierda, entrando, piso segundo izquierda de ese segundo, digo, bloque C); derecha y fondo, finca de don José Llano y otros, hoy de todos los condueños; frente, por donde tiene su entrada, caja escalera y finca de los condueños. A este piso le pertenece el desván de trece metros cuadrados situado en la planta de desvanes de ese bloque C) y señalado con el número 4 de orden. Tiene asignada una cuota de participación, en relación con el valor total del edificio, de nueve enteros por ciento. Igualmente, le pertenece a este piso en la propiedad de dos enteros y veinticinco centésimas por ciento, equivalentes a nueve cuatrocientosavos el terreno sobrante de las edificaciones construídas sobre la finca y cuyo terreno está destinado a parque de recreo infantil para el servicio de todos los bloques construídos), una vez que haya abonado a doña Antonia Herrejón Egusquiza la cantidad de doscientas mil pesetas, con expresa imposición a la mencionada doña Antonia de las costas de este incidente.

Notifíquese este auto a la ejecutada rebelde en la forma que establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil si no se solicita la notificación personal de la misma.

Así, por este auto, lo mandó y firma el señor don Luis Fernández Alvarez, juez de Primera Instancia de esta villa y su partido. Doy

fe. Firmado, Luis Fernández Alvarez. Ante mí, Cesáreo Bedoya. Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para que sirva de notificación a doña María Antonia Herrejón Egusquiza, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 73 de 1976, interpuesto por don Julio de la Mora Garay, representado por el procurador de los Tribunales doña María de la Concepción Alvarez Omaña, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, con fecha 31 de octubre de 1975, en la reclamación número 33/75, interpuesta por referido demandante contra liquidación de Contribución Urbana, girada por la Administración de Impuestos Inmobiliarios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de marzo de 1976. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Edicto

Confeccionado que ha sido el padrón del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica de este Municipio para 1976, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, al efecto de oír reclamaciones.

Enmedio a 16 de febrero de 1976.—El alcalde, Pedro González.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1976, la cesión gratuita al Estado para la construcción de una Escuela de Formación Profesional, de los terrenos que se describen a continuación:

Un campo llamado San Pelayo, sito en Brazomar, con arbolado, de una extensión de 8.209 metros cuadrados. Linda: al Norte, con terrenos particulares y carretera municipal; Sur y Oeste, con río de Brazomar, y Este, con herederos de Santoveña y otros. Pertenece desde tiempo inmemorial a este Ayuntamiento sin título y modo de adquisición que lo demuestre. Es un bien patrimonial de propios, libre de cargas. Inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 191, libro 127, folio 175, finca 12.897, inscripción primera. Valor del inventario, 25.000 pesetas, y de Registro, 5.000 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el apartado g), se somete a información pública, el precitado expediente de cesión gratuita de terrenos, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castro Urdiales a doce de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1976:

Cartes.	(520)
Ruente.	(517)
Soba.	(513)
San Vicente de la Barquera.	(514)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Santa Cruz de Bezana.	(521)
Puente Viesgo.	(516)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Vega de Liébana (1975).	(518)
-------------------------	-------

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)